



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Quindío, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

Sustanciación: 02.10.20.115-270-30-615

Radicado: 631304003001-2021-0135-00

Pendiente el proceso para citar a la audiencia de instrucción, de que trata el art. 372 del C.G.P., se dispone convocar a las partes y a sus apoderados para que concurran personal y virtualmente a este Juzgado, a través de los medios electrónicos dispuestos para ello, **el día trece (13) de septiembre del año 2022, a las nueve de la mañana (9:00 a. m.)**. En la audiencia se intentará la conciliación y, de no lograrse esta, se decidirán las excepciones previas a que haya lugar, se hará saneamiento del proceso, se interrogará a las partes, se fijará el litigio y se decretarán pruebas.

Se advierte que, conforme el numeral 4 de la norma en cita, la inasistencia injustificada de parte hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se fundan –según el caso– las pretensiones de la demanda o las excepciones de fondo. Además, la inasistencia común e injustificada de las partes llevará a que se dé por terminado el proceso. A la parte o apoderado que no justifique su inasistencia, se le impondrá multa de cinco Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (5 SMLMV).

De conformidad con lo previsto en el artículo 103 del C.G.P., la audiencia se llevará a cabo virtualmente y la URL o enlace se compartirá oportunamente a través de correo electrónico de los apoderados judiciales, a quienes desde ahora se advierte que deberán garantizar la comparecencia de sus poderdantes a la audiencia.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 129f86b67844df52814b43552c95d2385309029290c0f9840efc222b114fbecb

Documento generado en 16/06/2022 11:26:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 23 No. 39-22 Tel. 7421351 E-mail:

j01cmpalcalarcá@cendoj.ramajudicial.gov.co